

1 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
2 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: "SEÑOR
3 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
4 incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de
5 Responsabilidad Limitada **CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA**
6 **CADENA HRNS CENFORCAD CIA. LTDA.**, de conformidad con las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
8 otorgamiento de la escritura, los señores: uno.- **AMALIA SOFIA CADENA**
9 **CALVOPIÑA**, de estado civil casada, de ocupación Licenciada; dos.-
10 **YOLANDA PATRICIA CALVOPIÑA YANEZ**, de estado civil casada, de
11 ocupación Doctora Psicológica; tres.-**WASHINGTON PATRICIO CADENA**
12 **CALVOPIÑA**, de estado civil Divorciado, de ocupación Empleado Privado;
13 Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de
15 Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
16 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes
17 comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil
18 cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del
19 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
20 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
21 **CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA CADENA HRNS**
22 **CENFORCAD CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el
23 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
24 Responsabilidad Limitada **CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA**
25 **CADENA HRNS CENFORCAD CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
26 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
27 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
28 denominará **CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA CADENA HRNS**
29 **CENFORCAD CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La



1 compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Loja,
2 Agio, provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta General de
3 Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
4 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
5 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL**
6 **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación
7 Prefabricación, soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)**
8 Mantenimiento e instalación de separadores, tanques y líneas de
9 producción; **tres)** Fabricación mezanine en estructura metálica; **cuatro)**
10 Preparación de superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)**
11 Montajes de estaciones y equipos; **seis)** Planificación para el tratamiento
12 de corrosión ; **siete)** Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y
13 normas internacionales; **ocho)** A la importación y comercialización de
14 maquinarias e insumos para la industria de la construcción, arquitectura y
15 diseño; **nueve)** Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de aulas
16 escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales,
17 comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos
18 Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)** supervisión, fiscalización y
19 dirección de trabajos de construcción o mantenimiento; **once)**
20 Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce)** Consultoría en planes
21 de desarrollo económicos, implementación, difusión de programas de
22 protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados de control
23 ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta de hormigón
24 simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo para
25 la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis)** construir
26 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)**
27 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías;
28 **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de Proyectos de
29 agua potable; **diecinueve)** construcción de obras civiles; **veinte)**

C33/1.01

1 construcción de cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de
2 instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase
3 de construcción; **veintiuno**) consultorías ambientales; **veintidós**)
4 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
5 construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y
6 petrolera; **veintitrés**) consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
7 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
8 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en
9 seguridad industrial dentro de los campos de explotación y exploración
10 petrolera; **veinticuatro**) venta, compra, distribución, importación y
11 exportación de suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco**)
12 asesoría, venta de equipos y repuestos, distribución, reparación de
13 refrigeradoras, aire acondicionado industriales, comerciales y domésticos;
14 **veintiséis**) venta, compra, distribución, importación y exportación de
15 materiales e implementos de aseo y limpieza; **veintisiete**) Desbroce de
16 maleza de redes de petróleo; **veintiocho**) trabajos en soldadura;
17 **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta**)
18 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno**)
19 tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y**
20 **dos**) construcción, montajes de estructuras metálicas ; **treinta y**
21 **tres**) Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro**)Tendido
22 Montaje de líneas de oleoducto; **treinta y cinco** Alquiler de equipos de
23 suelda excluyendo del leasing mercantil; **treinta y seis**) Alquiler de
24 maquinaria pesada excluyendo del leasing mercantil; **treinta y**
25 **siete**)Montajes de Plataformas; **treinta y ocho**) Construcción, montaje,
26 diseño, mantenimiento, refinerías petroleras; **treinta y nueve**) Servicio de
27 Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta**) Servicio de suelda Eléctrica,
28 Autógena y Argón; **cuarenta y uno**) el diseño, construcción, provisión
29 inspección, almacenamiento de poliductos, oleoductos, gasoductos,



1 estaciones de bombeo, facilidades de producción y plantas de
2 procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta y dos)** La
3 perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y tres)**
4 El mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y el
5 mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro)** Pintura Industrial,
6 samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de
7 almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco)** El
8 diseño, instalación y mantenimiento de equipos contra incendio;
9 **cuarenta y seis)** El diseño, instalación y mantenimiento de sistema
10 anticorrosivos; **cuarenta y siete)** reacondicionamiento ecológico de
11 instalaciones petroleras; **cuarenta y ocho)** Rebobinaje de motores;
12 **cuarenta y nueve)** venta de equipos de seguridad industrial; **cincuenta)**
13 Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de generadores a
14 vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores; **cincuenta y uno)**
15 investigación, fabricación, importación, exportación, instalación o
16 arrendamientos de equipos tecnológicos, implementación de tecnología y
17 seguridad, servicios de mantenimiento, compra venta, distribución y
18 representación directa de marcas en el mercado de la tecnología y
19 seguridad industrial; **Cincuenta y dos)** Accesorios, herramientas partes
20 en todo lo relacionado con la ingeniería electromecánica, cibernética,
21 ingeniería de sistemas y de computación; **cincuenta y tres**
22)comercialización, exportación, compra y venta de materias primas,
23 suministros, productos equipos y software que tenga relación con las
24 áreas de informática e ingeniería industrial; **cincuenta y cuatro)** Ofrecer el
25 servicio de mantenimiento, reparación y asistencia técnica de toda clase
26 de equipos de informática. **Cincuenta y cinco)** Al igual que los repuestos
27 accesorio y suministros; **cincuenta y seis)** La sociedad tendrá como parte
28 de su objeto social la compra, importación, exportación, comercialización,
29 distribución, instalación y/o soporte de equipos con especificaciones

Handwritten signature or mark on the left margin.

1 tecnológicas, técnicas y o diseño, para ser utilizadas de manera diurna o
2 nocturna, de productos y/o sistemas de o como apoyo de seguridad y/o
3 vigilancia en zonas interiores o exteriores de cualquier espacio privado o
4 público; **cincuenta y siete**) Podrá contratar, subcontratar, intermediar o
5 representar a otros, en obras civiles; **cincuenta y ocho**) Capacitar al
6 público con apertura de cursos, seminarios y eventos en campos
7 productivos, sociales y tecnológicos dentro y fuera de la ciudad de
8 jurisdicción; **cincuenta y nueve**) realizara seminarios, cursos de
9 capacitación, proyectos y encuestas; **sesenta**) Prestar servicios
10 profesionales de capacitación consultoría en las áreas administrativas,
11 contables, fiscales, jurídicas de productividad y de desarrollo humano a las
12 personas físicas o morales que lo soliciten, con excepción del nivel
13 superior; **sesenta y uno**) Trabajar en el diseño, organización e
14 implementación de estudios o proyectos de viabilidad socioeconómica,
15 financiera, de inversión, mercadotecnia o desarrollo específico; para el
16 sector cooperativo, las micros, pequeñas o medianas empresas que lo
17 soliciten; **sesenta y dos**) Proporcionar Asistencia Técnica y de Servicios
18 sobre desarrollo organizacional en áreas administrativas, técnicas,
19 productivas, comercializadoras; De consolidación en su mercado o de
20 incursión en nuevos mercados, a empresas cooperativas, y personas físicas o
21 morales que lo soliciten; **sesenta y tres**) Diseñar, elaborar, imprimir, difundir,
22 distribuir, publicaciones de carácter Tecnológico, materiales didáctico o de
23 apoyo a las actividades de la asociación.-Para el cumplimiento de su objetivo
24 la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y
25 que se relacione con su fin; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en
26 representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones,
27 concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar,
28 vender bienes, construir, planificar, y proveer de servicios especializados
29 dentro de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial,



1 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir
2 como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular
3 de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como
4 celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su
5 objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la
6 compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
7 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o
8 disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
9 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo**
10 **quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)
12 dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
13 indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por un
14 certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
15 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará firmado
16 por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-**
17 **DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el capital
18 social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento
19 de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y
20 en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
21 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
22 contrario de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA**
23 **FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará
24 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
25 **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del
26 capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso
27 se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello
28 implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
29 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.- DE LOS**

Seubto

1 CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones que
2 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
3 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo.
4 La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el
5 que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número
6 de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**
7 **décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
8 participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos,
9 requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del capital social,
10 la cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y observando
11 las disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho
12 preferente Para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas,
13 salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de
14 cesión de participaciones se anulará el certificado original anterior y se
15 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE**
16 **LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta
17 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.-
18 **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía
19 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
20 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
21 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE**
22 **LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
23 **RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo tercero.- DE LAS**
24 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios: Las
25 que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
26 deberes que le asignase la Junta General de Socios, Cumplir con las
27 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que
28 tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General
29 de Socios. Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**



1 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los
2 socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones
3 intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios,
4 personalmente o por medio de un representante, mediante una carta –
5 poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a
6 favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder
7 puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
8 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
9 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
10 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo
11 al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este
12 estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE**
13 **LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
14 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a
15 la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
16 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL**
17 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la
18 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
19 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA**
20 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
21 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
22 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
23 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
24 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias
25 para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
26 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
27 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen
28 reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE**
29 **JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y

cinco

1 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para
2 su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
3 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que
5 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
6 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
7 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán
8 nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
9 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación
10 escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo
11 menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por
12 cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización
13 de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma
14 de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
15 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en
16 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
17 asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes,
18 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
19 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
20 representen por lo menos en diez por ciento del capital social, podrán por
21 escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la
22 convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
23 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo
24 de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el
25 o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
26 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE**
27 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
28 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
29 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la



1 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
2 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente
3 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas,
4 balances e informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los
5 bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir
6 la fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
7 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g)
8 Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
9 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en
10 la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
11 establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y**
12 **VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará instalada
13 en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
14 representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber
15 dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá
16 en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
17 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se
18 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
19 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
20 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
21 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
22 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá
23 su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
24 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un expediente
25 con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la
26 Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las
27 Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso
28 firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo**
29 **Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será

1 nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años,
2 pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**

3 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las
4 siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la
5 Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c)
6 Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta
7 General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de
8 las Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de
9 ausencia temporal o definitiva; f) Las demás que les conceda la Ley y la
10 Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE**

11 **GENERAL:** El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta
12 General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido
13 en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y**

14 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes:
15 a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)

16 Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar
17 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta
18 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la
19 compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado
20 con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
21 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
22 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar
23 y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el
24 libro de actas y el de socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía
25 esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
26 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
27 entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación
28 administrativa y financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer
29 las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que



1 disponga la Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.**
2 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo
3 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la
4 ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar
5 cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
6 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA**
7 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien
9 tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos
10 relacionados a su giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles,
11 incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase,
12 con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
13 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización estará
14 a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar un
15 auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley de
16 Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El
17 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo comprendido
18 entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.-
19 **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán
20 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio,
21 una vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva
22 legal y otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo**
23 **trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de
24 disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los
25 socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
26 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un
27 liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.-
28 **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo
29 lo que no se ha previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto

1 en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán
2 incorporadas a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código
3 Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
4 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
5 capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00) y se encuentra
7 suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
AMALIA SOFIA CADENA CALVOPIÑA	120	120	120
YOLANDA PATRICIA CALVOPIÑA YANEZ	160	160	160
WASHINGTON PATRICIO CADENA CALVOPIÑA	120	120	120
TOTAL	400	400	400

8 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta
9 de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** NOMBRAMIENTOS:
10 Los socios nombran como Gerente General a la señora **YOLANDA**
11 **PATRICIA CALVOPIÑA YANEZ** quien tendrá la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía; y como Presidente al señor **AMALIA**
13 **SOFIA CADENA CALVOPIÑA** por el periodo de dos años, a partir de la fecha
14 de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
15 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que realice
16 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
17 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
18 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
19 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento"



1 Firma el Abogado. Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula
 2 profesional número uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete de
 3 la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda
 4 elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su
 5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y
 6 leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos
 7 se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
 8 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Pecho

AMALIA SOFIA CADENA CALVOPÍÑA

C.C. 171438689-1.

YOLANDA PATRICIA CALVOPÍÑA YANEZ

C.C. 170458969-4.



WASHINGTON PATRICIO CADENA CALVOPÍÑA

C.C. 171223764-1.

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta
2 PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el
3 mismo día de su celebración.-DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE No. 71223764-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA CALVOPIÑA
WASHINGTON PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACALLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 075-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




0000009

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA WASHINGTON AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVOPIÑA YOLANDA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712237641
CÉDULA

**CADENA CALVOPIÑA WASHINGTON
PATRICIO**

SUCUMBIO
PROVINCIA
LAGO AGRIO

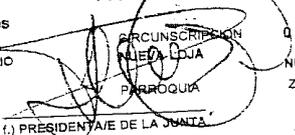
CIRCUNSCRIPCIÓN
NUEVA LOJA

PARROQUIA
NUEVA LOJA

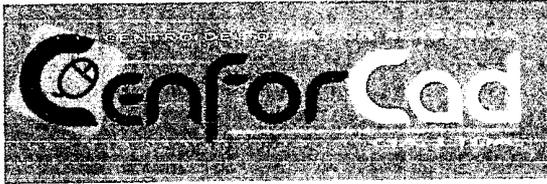
ZONA

CANTÓN

(1) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA 1714388891

APellidos y Nombres: CADERNA WASHINGTON
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-07-05
FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-05

PROFESION / OCUPACION: LIC. PSICOLÓGICA CLINICA

ESTADO CIVIL: Casada
NOMBRE P: YOLANDA NORILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA 1714388891

APellidos y Nombres: CALVOPIÑA YANEZ YOLANDA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-07-05
FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-05

PROFESION / OCUPACION: DR. PSICOLOGIA CLINICA

ESTADO CIVIL: Casada
NOMBRE P: YOLANDA NORILLO

INSTRUCCION SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre: CADERNA WASHINGTON
APellidos y Nombres de la Madre: CALVOPIÑA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-07-05
FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-05

PROFESION / OCUPACION: LIC. PSICOLÓGICA CLINICA

REGISTRACION *****

CADENA WASHINGTON CADERNA
DR. PSICOLOGIA CLINICA

YOLANDA CALVOPIÑA
YANEZ YOLANDA PATRICIA

QUITO 28/08/2008

REN 2756018

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

016
016 - 0141 1714388891

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CADERNA CALVOPIÑA AMALIA SOFIA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION COTACOLLAS 1

CANTON Cotacollas

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

019
019 - 0265 1704589694

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALVOPIÑA YANEZ YOLANDA PATRICIA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION COTACOLLAS 1

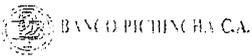
CANTON Cotacollas

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Lcda. AMALIA SOFIA CADERNA CALVOPIÑA
PRESIDENTE

Dra. YOLANDA PATRICIA CALVOPIÑA YANEZ
GERENTE

Dra. E



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 12/09/213
 Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): CALVOPÍÑA YANEZ YOLANDA PATRICIA
 Con Cédula de Identidad: 1704589694 consignó en este Banco la cantidad de: 400,00 DOLARES
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: CENTRO DE FORMACION
 TECNOLÓGICA CADENA HRNS CENFORCAD CIA. LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, RUC y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	CADENA CALVOPÍÑA WASHINGTON PATRICIO	1712237641	S. 120	usd
2	CADENA CALVOPÍÑA AMALIA SOFIA	1714386891	S. 120	usd
3	CALVOPÍÑA YANEZ YOLONDA PATRICIA	1704589694	S. 160	usd
4			S.	usd
5			S.	usd
6			S.	usd
7			S.	usd
8			S.	usd
9			S.	usd
10			S.	usd
11			S.	usd
12			S.	usd
13			S.	usd
14			S.	usd
15			S.	usd
TOTAL			S. 400,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración


BANCO PICHINCHA C.A.
 Carlos Andrade Borja
 Ejecutivo de Negocios
 AGENCIA La Prensa
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

Duro



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7549087

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA CADENA HRNS CENFORCAD CIA. LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7549087

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2013 16:42:36

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Done

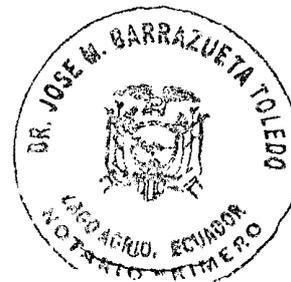
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000013

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 3J2ZH8 a nu
sio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



F. Ortega



DI TRES COPIAS.-

P/B

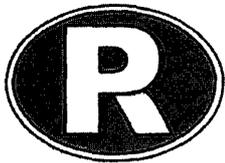
Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy tres de octubre del año dos mil trece, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO TRES CERO CERO CUATRO OCHO SIETE DOS, del primero de octubre del año dos mil trece, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: **ARTICULO PRIMERO.-** "APROBAR la constitución de la compañía **CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA CADENA HRNS CENFORCAD CIA.LTDA././.-** **ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **ONCE**, folio: Trescientos ochenta y cuatro, bajo el número: cuatro mil trescientos ochenta y cuatro queda inscrita la Resolución Nro. **SC.IJ.DJC.Q.13.004872** dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, el primero de octubre de dos mil trece.

Nueva Loja, 04 de octubre de 2013

Dr. Bayron Saritama Torres

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



Elaborado por: Rocío Elizalde

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes
Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrido>



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

33508

17 OCT 2013

Quito,

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA CADENA HRNS CENFORCAD CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO